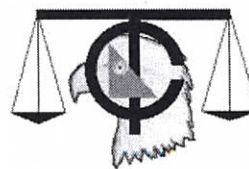




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

091

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 27 MAR 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 169/2015, caratulado: "S/SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 211/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2015 a la firma CENTINELA SRL por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo del 16/9/2015 al 15/9/2017 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de \$ 66.640 (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) y por un total de \$ 799.680 (setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos) para el primer año y por la suma mensual de \$ 79.928 (setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos) y por un total de \$ 959.136 (novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos) para el segundo año, correspondiente a la prestación de servicios de lunes a viernes de 20.00 a 08.00 horas, sábados, domingos y feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 79/2015 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 16 de septiembre de 2015 y por el plazo ya indicado.

Que la firma CENTINELA SRL ha presentado las facturas B N° 0003-00000252 y B N° 0003-00000272 correspondientes a los servicios prestados por los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, por la suma de \$ 79.928 (setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos) cada una.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 599 vuelta y 619 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 669 y 670 se encuentran vigentes.

Que a fojas 614/615 y 631/635 se adjunta copia de las DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de los meses de diciembre/2016 y enero/2017, junto con su correspondiente comprobantes de pago y plan de financiación de pago.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 601 y 621, se encuentran incluidos en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 604/607 y 636/639).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 12/2017 obrante a foja 671.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

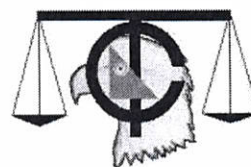
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 57/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 79/2015 del Tribunal de Cuentas, durante los meses de diciembre/2016 y enero/2017, por las sumas mensuales de \$ 79.928 (setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000252 y B N° 0003-00000272, por la suma de \$ 79.928 (setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos) cada una, a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 9 1 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

